



**El arte como herramienta de denuncia social de las violencias contra las mujeres**  
(Art as a tool for social denunciation of violence against women)

Susana Mariel Cisneros\*

**Resumen:**

Me propongo bucear en los efectos que se pueden lograr con una intervención artística en un hecho de violencia extrema padecido por una mujer y provocado por su pareja sentimental varón ocurrido en la República Argentina. Reflexionaré desde la propuesta que introdujo el arte, el cual puede transformarse en un aliado a la hora no solo de revelar lo que ocurre con las mujeres violentadas, sino también contribuir a generar nuevas conciencias y modificar realidades, constituyendo una potente herramienta de denuncia social. Partiendo del desafío de afrontar la problemática de las violencias contra las mujeres, desde una perspectiva que abreva en la sociología jurídica en mi quehacer académico, y en la recepción de testimonios de mujeres víctimas de las violencias en mi trabajo cotidiano, poseo la convicción que la puesta en dialogo entre las producciones teóricas y las prácticas enriquecen y robustecen los saberes y las intervenciones. La metodología utilizada en esta publicación se basa en material bibliográfico, legislación vigente en la República Argentina, estudio de caso, análisis de noticias periodísticas y entrevista.

**Palabras clave:**

Violencias contra las mujeres, arte, denuncia social

**Abstract:**

I propose to delve into the effects that can be achieved with an artistic intervention in an act of extreme violence suffered by a woman and caused by her male sentimental partner that occurred in the Argentine Republic. I will reflect from the proposal that art introduced, which can become an ally when it comes to not only revealing what happens to violent women, but also contributing to generating new awarenesses and changing realities, constituting a powerful tool for social denunciation. Starting from the challenge of confronting the problem of violence against women, from a perspective that draws on legal

---

\* Abogada. Especialista en Derecho de Familia. Integrante del Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Integrante de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Integrante de la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Email de contacto: [susanacisneros2001@yahoo.com.ar](mailto:susanacisneros2001@yahoo.com.ar)



sociology in my academic work, and in receiving testimonies from female victims in my daily work, I have the conviction that putting it into dialogue between theoretical and practical productions enrich and invigorate knowledge and interventions. The methodology used in this publication is based on bibliographic material, current legislation in the Argentine Republic, case study, analysis of journalistic news and interview.

**Key words:**

Violence against women, art, social denunciation

Despachar los fantasmas del verbo hecho carne y del espectador vuelto activo, saber que las palabras son solamente palabras y los espectáculos solamente espectáculos puede ayudarnos a comprender mejor de qué modo las palabras y las imágenes, las historias y las performances pueden cambiar algo en el mundo en que vivimos.

(Jacques Rancière 2010, 28)

FOTO 1



Foto 1: Vestido que perteneció a Yésica “Coco” Campos en la exposición artística realizada por alumnos/as del Instituto de Formación Docente de la Ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, República Argentina. Año 2016.

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Me parece interesante compartir el proceso personal que transité y el cual me convocó a escribir el presente texto. En el mes de octubre del año 2016 fui invitada como expositora a unas Jornadas que se denominaron *Violencias interpersonales y de género*, organizadas por las integrantes de la Red de Violencia de Río Colorado y que se realizaron en la ciudad de Río Colorado,<sup>1</sup> provincia de Río Negro, República Argentina. Las mismas se desarrollaron en la Casa de Justicia de la citada ciudad. Cuando correspondía el receso de

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo\\_Colorado\\_\(R%C3%ADo\\_Negro\)](https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo_Colorado_(R%C3%ADo_Negro)) [Acceso el 11 de julio de 2021].

la actividad, me acerqué hasta el hall de entrada de la mencionada dependencia. Allí había una exposición de vestidos intervenidos artísticamente con el objetivo de concientizar contra las violencias hacia las mujeres. Los mismos se encontraban ubicados en distintos maniqués. De todos los exhibidos, me llamó la atención uno y era porque no estaba intervenido artísticamente: era una solera blanca de bambula colocada sobre un maniquí. Ante mi curiosidad, pregunto a la gente del lugar y me dicen que ese vestido había pertenecido a “Coco” Campos. Pregunto ¿quién era? y me cuentan que habían encontrado su cuerpo en la ciudad de El Bolsón,<sup>2</sup> que ella había nacido en Río Colorado y que su madre lo había prestado para poder realizar la muestra.

De regreso a mi ciudad, comencé a indagar en su historia, la cual me impactó de una manera singular, conectándome con los cientos de testimonios que he escuchado en estos últimos veinticinco años y continúo escuchando de mujeres víctimas de las violencias, quienes acudieron a los diferentes servicios de la agencia de justicia en los cuales me he desempeñado y desempeño a fin de obtener medidas de protecciones, transformándose esas intervenciones en mojones para poner fin a tantos años de sufrimientos y, en muchas situaciones, evitar desenlaces letales.

Este trabajo pretende ser un homenaje para Yésica, para su familia, para las compañeras de la ciudad de Río Colorado y para las mujeres que me han brindado y brindan sus relatos de las violencias.

## 2. DECIRLO DESDE ESTE LUGAR EN EL MUNDO

Considero que para abordar -desde la academia y desde la praxis- el fenómeno social que significa las violencias contra las mujeres, lo debemos enunciar y realizar desde una postura que se ajuste a nuestra realidad y, como expresó Donna Haraway (citada en Guzmán Cáceres 2015, 42):

El sujeto cognoscente femenino debe considerarse en tanto persona perteneciente a sociedades específicas, con tradiciones teóricas y paradigmáticas, pero también políticas, encarnadas en subjetividades que devienen de territorialidades concretas, que tienen un sexo, una identidad sexual y un género que las marca. En fin, que no son entelequias abstractas, cambiables y neutras, sino individuos perfectamente situados.

Por lo tanto, me encuentro ubicada en un contexto latinoamericano, que es el espacio en el cual las desigualdades socio-económicas que padecen/padecemos las mujeres se agudizan, pues se trata de una región en la cual la brecha entre los que poseen y los grupos desventajados se torna obscenamente cruel, y es en este escenario donde hay que situar a las violencias contra las mujeres, en el marco de un sistema no solo patriarcal sino capitalista y colonial que determina subjetividades individualistas, competitivas, de dominación y subordinación, que se reproducen consciente o inconscientemente en el interior de las

---

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/El\\_Bols%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/El_Bols%C3%B3n) [Acceso el 11 de julio de 2021].

relaciones interpersonales. Esta matriz conceptual interpreta que los bienes materiales y los cuerpos de las personas vulnerables (niños/niñas, trabajadores/as, indigentes y mujeres, identidades no binarias, entre otros/as) constituyen, indistintamente, la plataforma de diversas formas de dominación. En este sentido, la antropóloga Rita Laura Segato (2015) expresa:

No se puede pensar esta violencia por fuera de las estructuras económicas capitalistas ‘de rapiña’, que necesitan de la falta de empatía entre las personas –de una pedagogía de la crueldad– para sostener su poder. El cuerpo de las mujeres es el soporte privilegiado para escribir y emitir este mensaje violento y aleccionador que cuenta con la intensificación de la violencia mediática contra ellas como ‘brazo ideológico de la estrategia de la crueldad’. (Segato 2015)

### 3. LOS ESTIMADOS APORTES DE LA INTERSECCIONALIDAD Y DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entiendo que, para poder intervenir en situaciones de violencias contra las mujeres en general, y, en particular, en las violencias que se producen en una relación sentimental en el binomio varón/mujer, de una manera ética y con el propósito de obtener una práctica lo más asertiva y ajustada a los ritmos que marcan los nuevos tiempos, deben estar presentes los aportes que ofrecen la interseccionalidad<sup>3</sup> y la perspectiva de género.<sup>4</sup>

A las mismas las ubico como utensilios útiles que permiten comprender desde una mirada crítica la realidad social y atender a las formas particulares que definen a los varones y a las mujeres, sus semejanzas y sus diferencias, cómo se conectan con otros núcleos de exclusión en diferentes contextos, niveles y ámbitos. En este sentido, adhiero a lo expuesto por Cubillos Almendra (2015, 131):

... es imprescindible cuestionar las representaciones sociales hegemónicas (‘mujer’, ‘indígena’, ‘discapacitada/o’, etc.), pues desconocen las experiencias particulares de los sujetos, obvian la heterogeneidad interna de los grupos sociales, no se adaptan a los contextos sociales y silencian todas aquellas subjetividades subalternizadas (Mohanty, 1984/2008; Hankinovsky, et al., 2010; Lugones, 2012).

Habilitando, de esta manera, un abordaje más integral que permite complejizar y profundizar las dinámicas que se implantan en las relaciones de dominación, comprender cómo este sistema de poder se articula con otros, y entender las disímiles complejidades que se entrecruzan en el binomio varón-mujer.

<sup>3</sup> Cubillos 2015, 122: “El concepto de interseccionalidad fue acuñado por la jurista Kimberlé Crenshaw (1989:139), quien lo definió como la expresión de un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas, con el fin de mostrar las diversas formas en que la raza y el género interactúan para dar forma a complejas discriminaciones”.

<sup>4</sup> Lagarde y de Los Ríos (citada en Fidel 2014, 14) “Permite analizar y comprender las características que definen a hombres y mujeres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias”.

#### 4. LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y SUS ACTIVAS PRESENCIAS PERTURBADORAS

Las violencias contra las mujeres tienen su acoplamiento en la subordinación de género que se encuentra presente, al menos, desde la instauración del paradigma patriarcal, que, al decir de Facio y Fries (2005, 262), "... la ideología patriarcal no solo explica y construye las diferencias entre mujeres y hombres como biológicamente inherentes y naturales, sino que mantiene y agudiza otras (todas) formas de dominación".

Empero estas violencias no son sinónimo de violencias de género; en efecto, si consideramos al mismo en un sentido relacional y a la construcción social que se hace sobre esas diferencias, las violencias de género afectan a hombres y mujeres,<sup>5</sup> constituyendo de esta manera las violencias contra las mujeres una de las dimensiones comprendidas en las violencias de género.

Ahora bien, las violencias contra las mujeres constituyen una forma de violencia social y estructural, perpetrada sobre las mismas por su condición de género. Existen muchas definiciones sobre su concepto, en este trabajo utilizaré la definición que se acordó en los dos primeros artículos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer:<sup>6</sup>

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Las diferentes formas de maltratos que se producen en el interior de un vínculo de pareja conformado por el binomio varón/mujer me convoca a coincidir con lo expresado por Elizabeth Schneider (Di Corleto 2010, 47) cuando dice:

A pesar de que el maltrato se fue transformando de una cuestión privada a una pública, no es posible minimizar la profunda resistencia social al cambio. El concepto de maltrato es enormemente perturbador (...). Necesitamos negar su seriedad y omnipresencia, para así poder distanciarnos de la posibilidad de que ocurra en nuestras vidas, y para negar la interrelación del maltrato con otros aspectos de la vida familiar y las relaciones de género.

---

<sup>5</sup> Massolo (2014, 14): "La violencia de género contra los hombres es ejercida también mayoritariamente por hombres, y es producto de ese modelo de masculinidad autoritario y dominador hacia las mujeres y menores, que se siente cuestionado ante otros modelos de masculinidad u otras opciones sexuales".

<sup>6</sup> Suscripta en Belem Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> [Acceso el 20 de enero de 2022].

A fin de abonar lo expresado por la autora, destaco que las violencias que se instalan en este vínculo turban, agitan, desordenan y alborotan un orden preestablecido y poseen una fuerza intensa en la subjetividad de ambos, porque sacuden, entre otras aristas, el ideal que se posee, desde la primera socialización, acerca de los estereotipos sociales que se le atribuyen a mujeres y varones, a la conformación de los vínculos íntimos, y atraviesan no solo a los varones, quienes para poder continuar con su poderío necesitan desarrollar y aceitar su mecanismo de negación, sino que traspasan a las mujeres, quienes padecen directamente esas violencias, porque es muy robusto darse cuenta y confirmar que a quien creía que las iban a completar, en esta creencia del mito del amor romántico,<sup>7</sup> hoy las maltratan y las denigran.

También, atraviesan a las diferentes capas de la sociedad, que utiliza diversos instrumentos para negar su seriedad, no dimensionando que es un problema ubicuo a nivel mundial, categorizado como pandemia (*Pandemia* s.f.) por la Organización Mundial de la Salud (2002), quitando, en la mayoría de las situaciones, la responsabilidad social que poseen los distintos actores/as sociales para lograr la definitiva erradicación y provocar genuinos cambios, que permitan reconocernos como diferentes y aun así poder respetarnos y convivir y, como expresa Alicia Ruiz (2000, 21):

Se trata, más bien, de sostener la diferencia con el otro, asumiendo los riesgos inevitables del antagonismo y aun de la negación, en un intento de inaugurar un espacio en el cual converjan, sin imponerse, nuevas formas de reconocimiento que vayan más allá del ‘reconocimiento simétrico de la igualdad formal de la ley’.

Por lo tanto, el mecanismo de negación juega como un obstáculo a la hora de operar y abordar las situaciones de violencias en los vínculos de pareja heterosexual, siendo un desafío reconocerlo, modificarlo y enterrarlo para poder observar y dimensionar el fenómeno social que significa las diferentes formas de violencias que se encuentran tan presentes, tan legitimadas, tan silenciadas y a la vez tan solapadas y negadas.

## 5. EL VIGOROSO APORTE DEL ARTE

Las violencias atraviesan todas las relaciones interpersonales impregnadas por poder, como ha expresado Michael Foucault (2012, 77):

En realidad, las relaciones de poder son relaciones de fuerza, de enfrentamientos, por lo tanto, siempre reversibles. No hay relaciones de poder que triunfen por completo y cuya dominación sea imposible de eludir (...). Las relaciones de poder

---

<sup>7</sup> “Este concepto de amor romántico está fuertemente sustentado por toda una serie de mitos compartidos culturalmente y transmitidos por los diversos canales de socialización (...). Cabe recordar que los mitos románticos han sido definidos como el conjunto de creencias socialmente compartidas sobre la “supuesta verdadera naturaleza del amor” (Yela, 2003, p. 264), y, al igual que sucede en otros ámbitos, suelen ser ficticios, absurdos, engañosos, irracionales e imposibles de cumplir. El origen de los mitos romántico es diverso pero, en términos generales, puede decirse que han sido desarrollados con el objetivo de primar un determinado modelo de relación (monógama, heterosexual...) en cada momento histórico y social concreto (Ferrer et al., 2010; Yela, 2003)” (Ferrer Pérez y Bosch Fiol 2013, 113).

suscitan necesariamente, exigen a cada instante, abren la posibilidad de una resistencia y resistencia real. El poder de quien domina trata de mantenerse con mucha más fuerza, con mucha más astucia cuanto más grande sea esa resistencia.

El mismo no es vertical y estático, sino que circula, produce realidades y, si bien tiene una capacidad negativa, controladora y disciplinadora, también posee una capacidad de trastornar, perturbar, revolver y generar una obstrucción concreta.

Esas dos capacidades la podemos observar que se encuentran presentes en las relaciones de violencias que se producen en un vínculo sentimental entre un varón y una mujer. En la primera porque las mujeres se encuentran bajo el poder del varón, del agresor, de quien dice cómo son las cosas, de quien impone su autoridad y reina en el ámbito de la relación. La segunda, porque siempre esas mujeres generan resistencias, muchas veces mínimas, imperceptibles e indiscernibles, pero siempre desarrollan mecanismos para poder subvertir a ese poder.

Por tal motivo, me parece interesante expresar que se encuentran en situaciones de violencias, entendiendo que no son sujetas estáticas, paralizadas e inmóviles, sino por el contrario como “están en situación”, están en tránsito y son capaces de desarrollar disímiles estrategias de supervivencias con el fin de superar esa ubicación.

Haciendo un paralelo con el tema que me convoca en esta publicación, vemos que el arte también puede ser un aporte potente de resistencia concreta a través de sus diversas manifestaciones.

Abordo al arte como un dispositivo y, como sostienen González y Galletti (2016, 53),

un dispositivo es un aparato o mecanismo que desarrolla determinadas acciones y tiene como primera función hacer ver. Su régimen de luz describe una arquitectura de la realidad, haciendo visible ciertas partes y dejando a otra en penumbra.

Por lo tanto, el arte reviste la singularidad de ser un potente transformador y actúa en dos sentidos, por un lado, desde la intervención que realiza el artista hasta quien lo percibe, y por el otro, este último quien directamente se ve afectado por las intervenciones de los artistas, puesto que cada intervención posee la particularidad de producir una modificación en quien observa. En este sentido Rancière (2010, 71) dice:

El trabajo del arte, en sus formas nuevas, ha superado la antigua producción de objetos para ver. A partir de ahora produce directamente ‘relaciones con el mundo’, y por lo tanto formas activas de comunidad.

## 6. RESEÑA DE UN FINAL ANUNCIADO

El femicidio de Yésica Campos ilustra lo que intento plasmar en el presente trabajo, por este motivo y como una manera de honrar su memoria me permito compartirla, historizar sus violencias adolecidas y provocadas por su pareja y femicida. Para lo cual compartiré la declaración testimonial de su madre, la trayectoria ante la administración de justicia y los considerandos de la sentencia condenatoria y que fueron publicadas por los medios periodísticos –diarios– de la región que cubrieron las diferentes instancias del juicio.

Constituyó, su muerte, otro crimen del patriarcado, y coincido con Chejter (2008, 8) cuando expresa:

Los ejes y contenidos del discurso político feminista, además de documentar o testimoniar sobre la realidad, las circunstancias y los contextos de los femicidios, denuncian que se trata de homicidios que podrían haberse evitado; que una enorme mayoría de ellos son el resultado de un crescendo de violencia fuera de control, sin acciones de prevención o sanción por parte de las autoridades; una violencia destinada a perpetuar relaciones jerárquicas de género, la dominación o el sentido de propiedad masculina sobre las mujeres.

Su cuerpo apareció enterrado en un descampado y sus restos fueron hallados por un animal en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro. El acusado por su muerte fue su pareja sentimental, el señor Cristian Maldonado. El hecho aconteció entre las 21:30 del 28 de diciembre y la madrugada del 29 de diciembre del año 2015.

El 3 de abril del año 2018 comenzó el Juicio Oral y Público por ante el Tribunal en lo Penal de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, integrado por los jueces Doctores Miguel Gaimaro Pozzi (ciudad de Bariloche), Carlos Mussi (ciudad de Viedma) y Marcelo Gómez (ciudad de Cipolletti).

Su madre, Fabiana Córdoba, narró, ante los estrados judiciales, el calvario que le tocó atravesar mientras intentaba ayudar a su hija y al notar los primeros episodios de violencia de género a la que era sometida por parte de su pareja, y su desesperación al perder contacto con Yésica, cuando ésta debía regresar a Río Colorado junto a su pequeña hija, tras haber tomado la decisión de separarse definitivamente de Maldonado.

Su testimonio no mostró fisuras. Con calma y exactitud, contó que conoció a Maldonado cuando su hija quedó embarazada mientras estudiaba en la provincia de Córdoba. Tiempo después, recibió noticias del maltrato físico que padecía y tomó la decisión inmediata de ir a buscar a su hija y a su nieta y llevarlas consigo de regreso a la ciudad de Río Colorado.

Más adelante en el tiempo, con el pretexto de tomar contacto con la hija en común, Maldonado se radicó en esa ciudad. Pero como ya había notado anteriormente, la actitud de su hija cambiaba radicalmente en presencia del acusado. Se mostraba cortante, hablaba poco y parecía tener temor ante la presencia de su pareja. Le tocó presenciar un hecho en el cual Maldonado la tomó con fuerza del brazo y se mostraba prepotente. Ella le aconsejó

que realice una denuncia para documentar los episodios. Su hija así lo hizo y obtuvo medidas judiciales de protección.

Luego, Maldonado se radicó en El Bolsón y más adelante también lo hicieron su hija y nieta.

Pocos días después, se comunicó con Yésica y ésta le dijo que “Cristian volvió a ser el mismo de siempre, me vuelvo, cómprame los pasajes”. Ella lo hizo y al día siguiente esperó ansiosamente el arribo en la terminal de ómnibus de la ciudad de Río Colorado. A través de mensajes de textos desde el teléfono de Yésica le indicaba que todo estaba bien, mientras que otro de sus hijos recibió otro texto que indicaba que estaban en viaje, pero nunca llegaron.

Días después, recibió un mensaje de texto a su teléfono celular en un tono en el que su hija nunca le había hablado: “Por una vez en tu vida déjame pensar. Cristian no tiene nada que ver. Yo estoy bien, Matilde está bien. Yo me voy a comunicar”. En los días siguientes intentó comunicarse varias veces con su hija, pero nunca atendía y mandaba mensajes de texto que estaba todo bien y parecían copiados de los anteriores.

Un día recibió un llamado de la policía que la alertaba sobre el hallazgo de un cadáver que podía ser el de su hija.

Mientras se hacían las pericias para determinar fehacientemente que los restos pertenecían a Yésica Campos, su madre no se detuvo. Estuvo en la ciudad de Bariloche, viajó a El Bolsón y recorrió el barrio en el que vivían y fue hallado el cuerpo, y luego también viajó hasta Córdoba buscando a su nieta y al propio Maldonado, porque, aunque inicialmente pensó que también podían haber sufrido algún inconveniente, luego supo, por una hermana de Maldonado, que ambos estaban radicados allí.

El día 16 de abril de 2018, se condenó a Prisión Perpetua a Cristian Maldonado por el femicidio de Yésica Campos y el Tribunal de Impugnación en el mes de agosto del citado año confirmó la sentencia (Ministerio Público Fiscal/Bariloche 2018).

La justicia expresó que la muerte de Yésica Campos se trataba de un asesinato agravado por el vínculo y consideró incuestionable la capacidad de femicida, puesto que tanto por los relatos como por las pericias psicológicas dieron cuenta de su autoría material.

El relato de Elvira Perache, expareja sentimental de Maldonado, fue clave para confirmar las violencias que ejercía sobre sus víctimas. En cuanto a la motivación o móvil por el cual se pudo haber cometido el femicidio, claramente se comprobó que fue el ejercicio de dominio y control. El tribunal recordó lo sostenido por Elvira Perache, a quien Maldonado le había dicho: “Yo de la cárcel puedo salir, vos de dos metros bajo tierra no”, afirmación terminante para denotar la violencia extrema ejercida sobre Yésica.

Siguiendo la línea de indicios, el Tribunal enumeró cuatro indicadores acerca de cómo pudo haber muerto Yésica: la primera fue el relato de la hija de Yésica, quien le dijo al psicólogo que su papá le había efectuado un golpe a su madre indicándose el cuello; el segundo fue el testimonio de Elvira Perache, a quien Maldonado también había intentado

ahorcar; el tercero fue el peritaje forense y antropológico que advertían la coloración rosada en los dientes a causa de una asfixia; y finalmente una cuarta que demostró que no había evidencias de ningún golpe sobre su cuerpo. Por lo tanto, estos indicios comprobaron que Cristian Maldonado fue el femicida de Yésica Campos, adjudicándose la responsabilidad penal,<sup>8</sup> y el hecho fue calificado como “Homicidio agravado por el vínculo”.

## 7. EL ARTE PRESENTE EN EL PUEBLO DE ORIGEN DE YÉSICA “COCO” CAMPOS

En relación a la muestra artística fue realizada por estudiantes del Instituto de Formación Docente de la ciudad de Río Colorado y la iniciativa surgió a raíz de la Marcha Nacional “Ni una menos” (2015), cuando los/as estudiantes buscaron visibilizar la problemática a través de su creación en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género. La exposición fue de acceso libre y gratuito.

Los/as autores/as de los diseños en exposición fueron alumnos/as del segundo año de la carrera de Profesorado de Teatro que cursaban el espacio curricular denominado “Dispositivos escénicos” con la profesora Melisa Jara.

En la misma se intervinieron artísticamente trajes y vestidos –como se ilustra con la fotografía que forma parte de este artículo– con el fin de concientizar contra las violencias de las mujeres.

Sin embargo, los/as alumnos/as eligieron exhibir el vestido que había pertenecido a Yésica sin realizar ninguna intervención artística, solamente lo ubicaron sobre un maniquí acompañado de un cartel escrito de puño y letra que decía: “Este vestido es de Coco Campos presente”.

Con esta decisión los/as alumnos/as ubicaron en la escena la violencia extrema padecida por Yésica y replicada en tantas otras mujeres quienes padecieron esa violencia letal, y otras que se encuentran sufriendo otras formas de violencias, generando activismo artístico para que su muerte no pasara desapercibida, utilizando el espacio público para provocar que quien observara ese vestido pueda interpelarse sobre los atroces efectos que provocan las violencias en un vínculo de pareja sentimental. En este sentido reflexiona María Cristina Fukelman (2012, 3-4):

La ‘obra’ se convierte en un producto de comunicación, en acontecimiento, en el cual los aspectos materiales puedan llegar a diluirse en una serie de acciones portadoras de una estructura abierta. Estas producciones que irrumpen en el espacio reclaman de manera insistente al entorno humano, el cual es transformado en espectador casual.

---

<sup>8</sup> La Ley Nacional Número 26.791, sancionada el 14 de noviembre de 2012, modificó el artículo 80 del Código Penal, y aunque no lo menciona específicamente, la caracterización de la nueva norma se asimila a la figura del femicidio, cuando se considera que una víctima fatal lo ha sido por sus condiciones genéricas y que el victimario terminó con su vida por su condición de mujer.

A continuación, y con el objetivo de profundizar sobre el papel del arte a la hora de intervenir en realidades sociales, compartiré fragmentos de una entrevista que realicé, conjuntamente con la Licenciada en Comunicación Social Gabriela María Barcaglioni,<sup>9</sup> a la magister en Teoría Crítica y Estudios Museísticos e historiadora del Arte Magdalena Inés Pérez Balbi<sup>10</sup>, quien, ante nuestras preguntas, nos decía:

**Susana M. Cisneros y Gabriela M. Barcaglioni:** ¿A qué te referís con el término activismo artístico?

**Magdalena I. Pérez Balbi:** Yo defiendo ese término a diferencia del arte político o arte activista, porque ahí lo político y lo activista aparece como adjetivo del arte, como un plus que no estaría en lo artístico, como si hubiera un arte que no fuera político o un arte para la militancia, o un arte que se vuelve militante. Entonces, la idea de activismo artístico tiene que ver acciones que apelan a los lenguajes artísticos, visuales u otros lenguajes, para incidir en un ámbito, y puede ser que no sea producido ni por artista o profesores artísticos más general, sino que fuera una estrategia o un lenguaje que alguien toma como una herramienta táctica para incidir en lo político, o para lograr visibilidad o nombrar lo innombrable.

**S.M.C. y G.M.B.:** ¿Qué es esto de pensar el activismo político como intervenciones situadas?

**M.I.P.B.:** Lo de situada es la imagen, el formato, la técnica o la estrategia siempre pensada en el marco de una lucha específica, en una coyuntura y en el objetivo de lo que se quiere decir, porque además en todas estas intervenciones hay algo que va más allá del colectivo o de quienes producen algo visual.

**S.M.C. y G.M.B.:** Por eso te preguntábamos lo de situado.

**M.I.P.B.:** Situado respecto del caso particular, pero situado desde una territorialidad de cuáles son los diálogos que se establecen en ese territorio.

**S.M.C. y G.M.B.:** Quienes hacen el activismo artístico en quienes piensan cuando interpelan, piensan en el público en general o en alguien en particular.

**M.I.P.B.:** Depende de lo situado, depende del contexto de la acción, por ejemplo, algunas acciones en la web apelan a alguien que está por fuera de esas organizaciones, y a alguien que no circula por los espacios de convocatoria. A quien le estás hablando depende específicamente de cada caso.

La exposición realizada en el pueblo donde nació y donde permanece parte de la familia de Yésica Campos constituyó un hecho político, porque intervino en el paisaje cultural, mencionó la problemática de las violencias que padecen las mujeres y de manera crítica y comprometida dijo: “Ni una menos, no más violencia”.

Adhiero, en este sentido, a lo expresado por Butler (citada en Díaz Álvarez 2019):

Los brutales feminicidios y desapariciones son informados y conocidos, pero ¿están registrados? ¿Qué significa registrar un evento? En inglés, decimos de ‘take

<sup>9</sup> Gabriela María Barcaglioni. Licenciada en Comunicación Social Facultad de Periodismo Comunicación Social UNLP. Docente Taller Análisis de la Información (FPCS-UNLP) y de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales de Género (FCJS-UNLP).

<sup>10</sup> La entrevista se realizó en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El día 18 de abril de 2016. Fue una entrevista personal y con preguntas específicas y predeterminadas.

it in' ('lo asimilamos') como si el registro fuera una cuestión de interiorización. Pero si el evento es demasiado terrible como para ser digerido, si califica como un trauma, no se puede asimilar, es entonces cuando requerimos otro tipo de exposición. El ámbito estético, incluidas las artes visuales y escénicas, puede ayudar a estructurar y abrir los sentidos para asimilar estas pérdidas, para permitir su reconocimiento y comenzar tanto el trabajo de duelo como la demanda de justicia. El arte público que pone en primer plano la injusticia de esas pérdidas brutales permite la creación de una respuesta compartida, un proceso histórico mediante el cual lo que antes era inasimilable se registra como pérdida y crimen.

## 8. REFLEXIONES FINALES

La violencia letal que padeció Yésica “Coco” Campos originó un duelo colectivo en los habitantes de su pueblo de origen, quien se permitió estar de luto, reconocer la vida perdida, provocando que no solo la administración de justicia juzgara y hallara culpable a su femicida, sino que su memoria y su historia, a través del activismo artístico realizado por los/as estudiantes, pudiera generar nuevas conciencias en quienes asistieron a la misma, transformando ese duelo en denuncia social.

Considero que se debe de continuar apostando a un arte vivo, militante y crítico que cuestione, que sensibilice y que alcance a penetrar en las fibras morales éticas, sociales y culturales para que se logre prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres y que posibilite su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todos los ámbitos de vida.

## Referencias

Chejter, S., 2008. *Femicidios: Desafíos teóricos y perfiles estadísticos* [en línea]. Buenos Aires: Centro de Encuentros de Cultura y Mujer. Disponible en: <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1277.pdf> [Acceso el 21 de enero de 2022].

Cubillos Almendra, J., 2015. La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora: Revista internacional de ética y política* [en línea], n° 7, 119-137. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/Oximora/article/view/304071> [Acceso el 21 de enero de 2022].

Di Corleto, J., 2010. *Justicia, género y violencia*. 1ª ed. Buenos Aires: Librería.

- Díaz Álvarez, E., 2019. El poder del duelo público: Entrevista con Judith Butler. *Revista de la Universidad de México* [en línea], n° 2, 39-46. Disponible en: <https://www.revistadelauniversidad.mx/articulos/9648a57f-6498-4885-9c63-32d3d3ab8ae4/entrevista-con-judith-butler> [Acceso el 21 de enero de 2022].
- Facio, A., y Fries, L., 2005. Feminismo, género y derecho. Academia. *Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires* [en línea], 3(6), 259-294. Disponible en: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf). [Acceso el 20 de enero de 2022].
- Ferrer Pérez, V., y Bosch Fiol, E., 2013. Del amor romántico a la violencia de género: Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Profesorado* [en línea], 17(1, enero-abril) Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/567/56726350008.pdf> [Acceso el 20 de enero de 2022].
- Fidel, C., ed., 2014. *Mujeres: Violencias y sociedad urbana*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, Universidad Nacional de Quilmes.
- Foucault, M., 2012. *El poder, una bestia magnífica: Sobre el poder, la prisión y la vida*. 1ª ed. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fukelman, M.C., 2012. *Arte de acción en La Plata, modos de hacer contemporáneos 2001-2010*. Chisinau: Académica Española.
- González, M.G., y Galletti, H.G., 2016. Dispositivos para el acceso a la justicia de las mujeres. En: M.G. González, ed., *Violencia contra las mujeres, discurso y justicia*. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de la Plata, 39-75.
- Guzmán Cáceres, M., 2015. Multiplicar los sujetos, encarnar los Conocimientos: Plausibilidad de la epistemología social posmoderna de Donna Haraway. *Boletín Científico Sapiens* [en línea], 5(2), 39-44. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/282237442\\_Multiplicar\\_los\\_sujetos\\_encarnar\\_los\\_Conocimientos\\_Plausibilidad\\_de\\_la\\_epistemologia\\_social\\_posmoderna\\_de\\_Donna\\_Haraway](https://www.researchgate.net/publication/282237442_Multiplicar_los_sujetos_encarnar_los_Conocimientos_Plausibilidad_de_la_epistemologia_social_posmoderna_de_Donna_Haraway) [Acceso el 17 de julio de 2021].
- Ley Nacional n° 26.791. Sancionada 14 de noviembre de 2012, promulgada 11 de diciembre de 2012 [en línea]. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2080%3A%20Se%20impondr%C3%A1%20reclusi%C3%B3n,pareja%2C%20mediare%20o%20no%20convencion> [Acceso el 12 de julio de 2021].

- Ministerio Público Fiscal/Bariloche, 2018. Caso Yésica Campos - Tribunal de Impugnación confirmó sentencia a prisión perpetua. *Ministerio Público, poder judicial de Río Negro* [en línea], 4 de agosto. Disponible en: <https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/nota/2300/caso-Yésica-campos-tribunal-de-impugnacion-confirmando-sentencia-a-prision-perpetua.html> [Acceso el 11 de julio de 2021].
- Ni una menos, 2015. *Manifiestos* [en línea], 3 de junio de 2015. Disponible en: <http://niunamenos.org.ar/manifiestos/3-de-junio-2015/> [Acceso el 12 de julio de 2021].
- Organización Mundial de la Salud, 2002. *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen* [en línea]. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: [www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf) [Acceso el 20 de enero de 2022].
- Pandemia*, sin fecha. En: *Diccionario de la lengua española. Edición del tricentenario* [en línea]. Madrid: Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/pandemia> [Acceso el 20 de enero de 2022].
- Rancière, J., 2010. *El espectador emancipado*. 1ª ed. Buenos Aires: Manantial.
- Ruiz, A.E.C, ed., 2000. *Identidad femenina y discurso jurídico*. Primer volumen de la colección Identidad, Mujer y Derecho. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires/Biblos.
- Segato, R.L., 2015. La pedagogía de la crueldad. *Diario Página 12* [en línea], 29 de mayo. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html> [Acceso el 20 de enero de 2022].